

NATURGY ENERGY GROUP, S.A.

NATURGY ENERGY GROUP, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, mediante el presente escrito comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114.4 y 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y en el artículo 24 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores se acompaña a la presente comunicación el informe del Consejo de Administración de Naturgy Energy Group, S.A., en relación con la oferta pública voluntaria y parcial de adquisición formulada por Naturgy Energy Group. S.A. sobre sus propias acciones, autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 28 de mayo de 2025.

Madrid, 6 de junio 2025



INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE NATURGY ENERGY GROUP, S.A. EN RELACIÓN CON LA OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA Y PARCIAL DE ADQUISICIÓN FORMULADA POR NATURGY ENERGY GROUP, S.A. SOBRE SUS PROPIAS ACCIONES

El Consejo de administración de Naturgy Energy Group, S.A. (el "**Consejo de Administración**" y la "**Sociedad**" o "**Naturgy**", respectivamente), ha redactado y aprobado, por unanimidad de sus miembros, en su sesión del día 5 de junio de 2025, el presente informe en relación con la oferta pública voluntaria y parcial de adquisición de acciones formulada por la Sociedad sobre sus propias acciones (la "**Oferta**").

La Oferta fue autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**") el 28 de mayo de 2025. Dicha autorización fue hecha pública mediante una comunicación publicada por la CNMV en su página web en la misma fecha. Los términos y condiciones de la Oferta se describen con detalle en el correspondiente folleto informativo elaborado por la Sociedad (el "**Folleto**"), que se encuentra a disposición del público en formato impreso en las oficinas de la CNMV y de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia (las "**Bolsas de Valores españolas**") así como en el domicilio social de la Sociedad y en formato electrónico en las páginas web de la CNMV (www.cnmv.es) y de la Sociedad (www.naturgy.com).

El presente informe se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.4 de la Ley 6/2013, de 17 de marzo, de Mercados de Valores y Servicios de Inversión (la "**LMVSI**") y en el artículo 24 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores ("**Real Decreto 1066/2007**").

El Consejo de Administración recuerda el carácter preceptivo, pero no vinculante, de este informe. Las observaciones manifestadas se han emitido de buena fe y exclusivamente con base en el Folleto y los datos y circunstancias que le eran conocidos al Consejo de Administración a la fecha de su emisión, sin que puedan ser tenidos en cuenta circunstancias o hechos sobrevenidos, previsibles o no, posteriores a dicha fecha o que, siendo anteriores, le eran desconocidos.

Este informe no constituye una recomendación ni asesoramiento de inversión o desinversión. Corresponde a cada accionista de la Sociedad consultar con asesores financieros y legales, según proceda, y decidir si acepta o no la Oferta, atendiendo a sus circunstancias e intereses particulares y teniendo en cuenta, entre otros, la información contenida en el Folleto, el presente informe y sus respectivos anexos, que deben ser leídos íntegramente. Los anteriores documentos forman parte esencial e inseparable del presente informe y deben leerse conjuntamente con el mismo.

1 PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Las características de la Oferta se describen íntegramente en el Folleto, que debe ser leído en su totalidad. Sin perjuicio de lo anterior, a continuación se resumen algunas de las principales características de la Oferta:

- (i) La Oferta se dirige a todos los titulares de acciones de Naturgy y se extiende a la adquisición de un máximo de 88.000.000 acciones propias de Naturgy, totalmente suscritas y desembolsadas, representativas de 9,08% de su capital social y de sus derechos de voto. La Oferta no se dirige a las 8.879.595 acciones propias que tiene la Sociedad en autocartera, representativas del 0,92% de su capital social, las cuales han sido inmovilizadas a los efectos de que no puedan ser transmitidas en el marco de la Oferta. Todas las acciones de la Sociedad están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores españolas e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).
- (ii) La Oferta se formula como una compraventa de acciones. La contraprestación ofrecida por Naturgy a los titulares de sus propias acciones es de 26,50 euros por acción y se abonará íntegramente en efectivo.
- (iii) La Oferta es una oferta voluntaria y el precio ha sido fijado libremente por Naturgy de conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 del Real Decreto 1066/2007, sin que esté sujeto a las reglas sobre precio equitativo del artículo 9 del Real Decreto 1066/2007.
- (iv) Naturgy realizará un desembolso de 2.332.000.000 euros por la adquisición de las acciones en la Oferta. El pago de dicha cantidad será íntegramente satisfecho con cargo a los excedentes de tesorería de la Sociedad.
- (v) Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la Oferta, el Oferente ha presentado a la CNMV avales bancarios por un importe agregado de 2.332.000.000 euros.
- (vi) El plazo de aceptación de esta Oferta es de 15 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007. Los referidos anuncios se publicaron en los boletines de cotización de las Bolsas de Valores españolas el día 29 de mayo de 2025 y en el diario La Razón el día siguiente.
- (vii) La efectividad de la Oferta no está sujeta a ninguna condición.
- (viii) Naturgy ha recibido compromisos de aceptación de la Oferta emitidos por parte de accionistas titulares, en su conjunto, de acciones representativas de un 84,97% de su capital social, tal y como se detalla en el apartado I.4.I del Folleto y cuyas copias se adjuntan como Anexo 2 al mismo.
- (ix) Al extenderse la Oferta a un número de acciones (9,08% del capital social de Naturgy) que es inferior al número de acciones que se han comprometido a aceptar la Oferta (84,97% del capital social de Naturgy), el número total de valores comprendidos en las declaraciones de aceptación superará el número de acciones al que se dirige la Oferta, por lo que se aplicará el sistema de distribución y prorrateo previsto en el artículo 38.1 del Real Decreto 1066/2007 y detallado en el apartado III.5 del Folleto.

- (x) La Oferta no constituye una oferta de exclusión de las reguladas en los artículos 65 de la LMVSI y 10 del Real Decreto 1066/2007, ni una oferta pública de adquisición por reducción de capital mediante adquisición de acciones propias de las reguladas en el artículo 12 del Real Decreto 1066/2007.
- (xi) No será de aplicación en ningún caso el régimen de compraventa forzosa establecido en los artículos 116 de la LMVSI y 47 del Real Decreto 1066/2007 dado que se trata de una oferta parcial.

2 FINALIDAD Y POSIBLES REPERCUSIONES DE LA OFERTA

Una descripción completa de la finalidad de la Oferta y de las intenciones de Naturgy en relación con la Sociedad figura en el Capítulo IV del Folleto, que debe leerse íntegramente. Sin perjuicio de lo anterior, se resumen algunas de dichas cuestiones en este apartado.

La Oferta se enmarca en el plan estratégico 2025-2027 aprobado por el Consejo de Administración con fecha 18 de febrero del 2025 y comunicado mediante comunicaciones de información privilegiada con números de registro 2610 y 2611 el pasado 20 de febrero de 2025 y complementado en fecha 21 de febrero de 2025 (comunicación de información privilegiada número de registro 2614) (el "**Plan Estratégico 2025-2027**"), uno de cuyos pilares fundamentales es el restablecimiento de unos niveles adecuados de capital flotante (*free float*).

La Oferta tiene como propósito primordial que Naturgy adquiera acciones propias en autocartera, para que, cuando se considere razonable, posible y conveniente de acuerdo con las condiciones de mercado existentes en cada momento, dichas acciones y las que actualmente tiene en autocartera puedan ser objeto de colocación ordenada por la Sociedad, total o parcialmente, en una o varias veces, por el procedimiento y en los términos y condiciones (incluido precio de colocación) que el Consejo de Administración considere más adecuados, acrecentando el capital flotante (*free float*) y avanzando en el objetivo de retornar a los principales índices bursátiles, en especial, los de la familia MSCI.

Asumiendo condiciones normales de mercado tras la liquidación de la Oferta, la expectativa de Naturgy es poder colocar las acciones adquiridas en la Oferta, así como las restantes acciones actualmente en autocartera de la Sociedad, durante el periodo de duración del Plan Estratégico 2025-2027 para acrecentar el nivel actual de capital flotante aunque no existe garantía alguna de que dicha colocación pueda realizarse en su totalidad en el plazo indicado.

La Oferta se formula al amparo y en virtud del acuerdo de la Junta General de Accionistas de Naturgy aprobado en su sesión de fecha 25 de marzo de 2025, tal y como se describe en el Folleto. El citado acuerdo de la Junta General no contempla la amortización de las acciones adquiridas y, a la vista del contenido del Plan Estratégico 2025-2027, uno de cuyos pilares fundamentales es aumentar el capital flotante (*free-float*), el consejo de administración con fecha 6 de mayo de 2025 se ha comprometido a no proponer a la Junta General durante dicho período la amortización de las acciones adquiridas. Finalizado este período el Consejo reevaluará las opciones disponibles que resulten más adecuadas a la vista del interés social y de las circunstancias existentes.

Además, la propia Oferta implica en sí misma un mecanismo de liquidez específico y puntual a todos los accionistas de la Sociedad, que es adicional a la propia liquidez bursátil de las acciones de la Sociedad, facilitando así una eventual desinversión, al menos parcial.

Se invita a los señores accionistas a la lectura del Capítulo IV del Folleto para una descripción más exhaustiva de la finalidad de la Oferta y de sus posibles repercusiones, así como de los planes estratégicos e intenciones de Naturgy. En particular y sin ánimo exhaustivo, el Capítulo IV del Folleto indica lo siguiente en relación con las posibles repercusiones de la Oferta y los planes estratégicos de la Sociedad:

- (i) En el contexto de la implementación del Plan Estratégico 2025-2027, la Sociedad tiene intención de continuar desarrollando las actividades de negocio que ha venido realizando hasta la fecha durante su horizonte temporal. El plan no contempla ni excluye oportunidades inorgánicas dada la volatilidad de los mercados, por lo que se continuará analizando alternativas estratégicas y, en particular, aquellas oportunidades de negocio y operaciones corporativas que resulten convenientes con el objetivo de mejorar la gestión y crear valor para los accionistas de Naturgy
- (ii) Naturgy no tiene intención de realizar cambios en las condiciones o puestos de trabajo existentes del personal y directivos y tiene intención de mantener los puestos de trabajo existentes de personal y directivos, tanto de la propia Sociedad como de las sociedades del Grupo Naturgy para un horizonte temporal de 12 meses, salvo por los que sean necesarios o se consideren apropiados en función de las necesidades de negocio para continuar desarrollando las actividades de negocio que ha venido realizando hasta la fecha.
- (iii) La Oferta supone un aumento inicial del endeudamiento financiero neto de la Sociedad, tanto a nivel individual como consolidado, que puede ascender como máximo a 2.332 millones de euros adicionales como consecuencia de la disminución de tesorería. Dicho endeudamiento se reduciría posteriormente a medida que se vayan colocando en el mercado las acciones adquiridas. Adicionalmente, por lo que respecta a la estructura de capital y al endeudamiento financiero de Naturgy, el Plan Estratégico 2025-2027 prevé que, a su finalización, se haya producido un incremento de deuda financiera neta de en torno a 3.700 millones de euros, por lo que el FFO/ND1, actualmente en torno al 29%, se reduciría aproximadamente al 22%.
- (iv) Una vez finalizada la Oferta, Naturgy dispondrá de una posición financiera estable que le permita mantener su rating BBB e implementar el desarrollo de los proyectos previstos en su plan de negocios e incluso evaluar el posible desarrollo de nuevos proyectos.
- (v) Naturgy no tiene previsto promover modificaciones en los estatutos sociales de Naturgy o de las restantes sociedades de su Grupo como consecuencia de la Oferta.
- (vi) Naturgy tiene intención de que las acciones de Naturgy continúen cotizando en las Bolsas de Valores españolas siendo negociadas todas ellas a través del SIBE y no tiene previsto promover o proponer su exclusión de negociación. La Oferta no tiene como finalidad la exclusión de cotización de las acciones de Naturgy, ni ésta puede ocurrir como consecuencia de la Oferta.
- (vii) No será de aplicación a la Oferta el régimen de compraventa forzosa previsto en los artículos 47 del Real Decreto 1066/2007 y 116 de la LMVSI, dado que la Oferta

¹ *Funds From Operations / Net Debt (flujo de caja operativa sobre deuda neta)*

ha sido formulada por la propia Sociedad y no se dirige a la totalidad de las acciones de la Sociedad.

- (viii) El impacto de la Oferta y su financiación sobre las principales magnitudes del balance situación de Naturgy y de su Grupo a 31 de diciembre de 2024 se resume en el apartado IV.13.1 del Folleto.

3 AUTOCARTERA

Naturgy es titular directo de 8.879.595 acciones propias en autocartera representativas del 0,92% de su capital social. La Oferta no se dirige a dichas acciones propias que han sido inmovilizadas a los efectos de que no puedan ser transmitidas en el marco de la Oferta.

4 ACTUACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

La Oferta responde a la iniciativa del Consejo de Administración de la Sociedad y ha sido aprobada por la Junta General de la Sociedad. Desde la publicación del anuncio previo de la Oferta previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1066/2007, que tuvo lugar el pasado 13 de marzo de 2025, el Consejo de Administración ha observado toda la normativa aplicable en materia de ofertas públicas de adquisición. En particular, se han cumplido las normas de limitación de la actuación de los órganos de administración y dirección recogidas en el artículo 28 del Real Decreto 1066/2007. Tras la aprobación de la solicitud de autorización de la Oferta, el Consejo ha evaluado en dos reuniones posteriores los comentarios recibidos de la CNMV en relación con el Folleto.

5 ACUERDOS EN RELACIÓN CON LA OFERTA

No existe acuerdo o pacto alguno de cualquier naturaleza entre Naturgy y sus accionistas, o los socios de estos, o los miembros de los órganos de administración, dirección y control de todos los anteriores, en relación con la Oferta, con la propia Sociedad o con sus acciones, distintos de los compromisos de aceptación de la Oferta recibidos por Naturgy y emitidos por parte de los accionistas titulares, en su conjunto, de acciones representativas de un 84,97% de su capital social, es decir, Criteria Caixa, S.A.U., Rioja Acquisition S.à r.l., GIP III Canary 1 S.à r.l., y Global InfraCo O (2) S.à r.l., que se describen en el apartado I.4.1 del Folleto y copia de los cuales se adjuntan al mismo como Anexo 2. La Sociedad desconoce la intención de los restantes accionistas significativos de Naturgy de aceptar o no la Oferta.

Naturgy no tiene ningún acuerdo ni está en negociaciones o conversaciones con ningún potencial inversor para la transmisión o colocación de las acciones propias que se adquieran en la Oferta o de las acciones que actualmente tiene en autocartera.

Naturgy no tiene constancia de que sus accionistas con una participación igual o superior al 10% de su capital social (esto es, Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, CVC Capital Partners plc, BlackRock Inc, e IFM Global Infrastructure Fund) tengan algún acuerdo con algún potencial inversor para la transmisión de las acciones de su titularidad.

De acuerdo con la información pública disponible, existen una serie de pactos parasociales relativos a la Sociedad, cuyas principales características se describen en el apartado I.3.5.3 del Folleto.

Se manifiesta que no se ha reservado ninguna ventaja específica a los accionistas o a los miembros de sus órganos de administración, dirección y control.

6 VALORES DE LA NATURGY POSEÍDOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN E INTENCIÓN DE ACEPTAR O NO LA OFERTA. AUTOCARTERA

A la fecha de este informe, y de acuerdo con los registros de información de la CNMV, los miembros del Consejo de Administración que poseen, directa o indirectamente, acciones de Naturgy son los siguientes:

| Nombre | Cargo | Categoría | Accionista de designación | Número de acciones | Porcentaje (%) del capital social |
|--|--------------------------|------------------|---|---------------------------|--|
| D. Francisco Reynés Massanet ⁽¹⁾ | Presidente Ejecutivo | Ejecutivo | - | 80.000 | 0,008% |
| Dña. Helena Herrero Starkie | Consejera (Coordinadora) | Independiente | - | 0 | 0,00% |
| Dña. Isabel Estapé Tous | Consejera | Dominical | Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona | 5.000 | 0,0005% |
| D. Rajaram Rao | Consejero | Dominical | BlackRock, Inc | 0 | 0,00% |
| Dña. Lucy Chadwick | Consejera | Dominical | BlackRock, Inc | 0 | 0,00% |
| D. Javier de Jaime Guijarro | Consejero | Dominical | CVC Capital Partners plc | 1.197 | 0,0001% |
| D. Nicolás Villén Jiménez | Consejero | Dominical | IFM Global Infrastructure Fund | 0 | 0,00% |
| Dña. Marta Martínez Alonso | Consejera | Dominical | CVC Capital Partners plc | 0 | 0,00% |
| Dña. Isabel Gabarró Miquel ⁽²⁾ | Consejera | Dominical | Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona | 1.219 | 0,0001% |
| D. Martin Catchpole | Consejero | Dominical | BlackRock, Inc | 0 | 0,00% |
| D. Ramón Adell Ramón | Consejero | Dominical | Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona | 20.000 | 0,002% |
| D. Jaime José Siles Fernández-Palacios | Consejero | Dominical | IFM Global Infrastructure Fund | 0 | 0,00% |
| D. Pedro Sáinz de Baranda Riva ⁽³⁾ | Consejero | Independiente | - | 20.000 | 0,002% |
| D. Claudi Santiago Ponsa | Consejero | Independiente | - | 0 | 0,00% |
| D. José Antonio Torre de Silva López de Letona | Consejero | Dominical | CVC Capital Partners plc | 0 | 0,00% |
| Total | | | | 127.416 | 0,013% |

Los consejeros de la Sociedad Francisco Reynés Massanet, Isabel Estapé Tous, Javier de Jaime Guijarro, Isabel Gabarró Miquel, Ramón Adell Ramón y Pedro Sainz de Baranda han manifestado su intención de no acudir a la Oferta con ninguna de las acciones que poseen.

El Consejo de Administración manifiesta su intención de no acudir a la Oferta respecto de las 8.879.595 acciones propias que tiene la Sociedad en autocartera. En este sentido, las acciones en autocartera se han inmovilizado hasta la liquidación de la Oferta, tal y como resulta del certificado de legitimación e inmovilización correspondiente a dichas acciones, que se adjunta como Anexo 3 al Folleto.

Se recuerda que los accionistas significativos de la Sociedad -aquellos que tienen una participación superior al 10% del capital social- se han comprometido a aceptar la Oferta en los términos reflejados en el Folleto.

7 CONFLICTOS DE INTERÉS DE LOS CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD

Ninguno de los consejeros de la Sociedad ha manifestado encontrarse en una situación de conflicto de interés en relación con la Oferta, sin perjuicio de su respectiva intención de acudir o no a la Oferta con sus acciones de la Sociedad.

8 OPINIÓN Y OBSERVACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA OFERTA

La Oferta responde a una iniciativa unánime del Consejo de Administración de la Sociedad y ha sido aprobada por la Junta General de la Sociedad con amplísima mayoría. El Consejo de Administración cree que la Oferta y la posterior colocación ordenada de las acciones adquiridas en ésta, así como de las acciones actualmente mantenidas en autocartera, permitirá progresar en el pilar fundamental del Plan Estratégico 2025-2027, de restablecer los niveles de capital flotante (*free float*) avanzando así en el objetivo de retornar a los principales índices bursátiles, en especial, los de la familia MSCI.

El pago de la Oferta y su financiación en los términos descritos en el Folleto no implica la alteración del proyecto empresarial, o, en su caso, de las inversiones previstas por la Sociedad o por cualquiera de las sociedades del Grupo Naturgy al estar contemplados los impactos financieros en el Plan Estratégico 2025-2027 de la Sociedad. En este sentido, la Sociedad hace constar que, una vez finalizada la Oferta, dispondrá de una posición financiera estable que le permita mantener su rating BBB e implementar el desarrollo de los proyectos previstos en su plan de negocios e incluso evaluar el posible desarrollo de nuevos proyectos.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Administración advierte de que, tal y como se expone en los ejemplos de distribución y prorrateo recogidos en el apartado III.5.1.2 del Folleto, tras la liquidación de la Oferta, es previsible que el capital flotante (*free float*) se vea reducido tras la liquidación de la Oferta ya que es previsible que la Oferta sea aceptada por accionistas integrados en el capital flotante (*free float*). Además, de producirse, dicha reducción será más que proporcional como consecuencia del primer tramo de distribución lineal aplicable al primer 25% de las aceptaciones. Para mitigar esta situación, los accionistas significativos de la Sociedad con una participación igual o superior al 10% de su capital social (esto es, Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, CVC Capital Partners plc, BlackRock Inc, e IFM Global Infrastructure Fund) se han comprometido a aceptar la Oferta con todas sus acciones tal y como se expone en el apartado 5 anterior. Asimismo, el Consejo de Administración tiene expectativa de que la reducción del capital flotante (*free float*) tenga carácter temporal y sea solventada a medida que Naturgy coloque las acciones adquiridas en la Oferta y las restantes acciones actualmente en autocartera.

En este sentido, tal y como se manifiesta en el Folleto, asumiendo condiciones normales de mercado tras la liquidación de la Oferta, la expectativa de Naturgy es poder colocar las acciones adquiridas en la Oferta, así como las restantes acciones actualmente en autocartera de la Sociedad, durante el periodo de duración del Plan Estratégico 2025-2027. Se manifiesta que existe riesgo de que no sea posible proceder a la colocación ordenada de dichas acciones dentro del mencionado plazo, en cuyo caso el Consejo de Administración podrá reevaluar las oportunidades y estrategias relativas a la disposición de las acciones propias mantenidas en autocartera. Asimismo, se manifiesta que tal colocación de acciones a resultas de la Oferta no es garantía de retorno a los principales índices bursátiles y, en particular, a los de la familia MSCI.

En consecuencia, el Consejo de Administración, de manera unánime, emite una opinión favorable de la Oferta. En cualquier caso, corresponde a cada accionista de la Sociedad decidir si acepta o no la Oferta, teniendo en cuenta los factores que considere pertinentes, incluidas sus circunstancias e intereses particulares.

9 INFORMACIÓN A EMPLEADOS

La Sociedad ha cumplido con sus obligaciones de información a sus trabajadores o a sus representantes legales previstas en el artículo 25 del Real Decreto 1066/2007.

En Madrid, a 5 de junio de 2025.